



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 185-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 22 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 079-2019-MPA-GDES-PCA de fecha 08 de Abril del 2019 del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 08 de Abril del 2019 el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, alcanza Plan de Supervisiones del Programa de Complementación Alimentaria para el año 2019, que de acuerdo al marco del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la gestión de los Programas de Complementación Alimentaria – PCA año 2019, adjuntando copia del acta de aprobación del plan de supervisión revisada y firmada por los integrantes del comité de gestión.

Que, con Informe N° 60-2019-MPA-GDES-SGPS de fecha 09 de Abril del 2019, la Subgerente de Programas Sociales hace de conocimiento de acuerdo al Informe N° 079-2019-MPA-GDES-PCA, solicita la aprobación del Plan de Supervisiones del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca - PCA – 2019.

Que, con Informe N° 242-2019-MPA-GAJ de fecha 22 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre aprobación del Plan de Supervisión de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca – PCA 2019, solicitado por la Subgerente de Programas Sociales, concluyendo emitir el acto resolutivo pertinente que oficializa la aprobación del aludido Plan de Capacitación.

Que, con el artículo 84° subnumeral 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades, en materia de programas sociales ejercen la función de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y además programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, de la revisión del proyecto de Plan de Supervisión de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca - PCA 2019, elaborado por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, tiene como objetivo supervisar y monitorear a los comedores populares ubicados en los diferentes sectores de la Provincia, asimismo mejorar las condiciones de acceso a la alimentación de personas de bajos recursos, constituyéndose los comedores populares en agentes de cambio con carácter comunitario, desempeño dinámico y desarrollo organizacional.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Supervisión del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (PCA) - 2019, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 185-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Responsable de Complementación Alimentaria, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

